



DECRETO

Asunto: *Aprobación inicial del Expediente nº 2 de Modificaciones del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Vistas las propuestas de modificación del anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2020, previo informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, y teniendo en cuenta que:

La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto dispone que la modificación del Anexo II con objeto de incluir nuevas subvenciones nominativas o aumentar el importe de las existentes, requiere la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución, esto es, la realización de los trámites y requisitos exigidos para la aprobación del Presupuesto General.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, en sus correspondientes artículos de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (artículos 53.j) y 62.b), y del Reglamento Orgánico de la Corporación, artículos 41.1.i) y 29.3.d), compete al Consejo de Gobierno Insular, la propuesta al pleno del proyecto del Proyecto de Presupuesto ordinario formado por el Presidente y las modificaciones del mismo cuya aprobación corresponda al Pleno, estando atribuida a éste la competencia para su aprobación inicial y definitiva;

Teniendo en cuenta la situación del estado de alarma en el territorio nacional decretada por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, debido a las circunstancias extraordinarias existentes ante la situación de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, así como, el Decreto 753 de 17 de marzo, dictado por la Presidencia de la Corporación, mediante el cual, a la vista de las medidas preventivas generalmente recomendadas, y en particular, en el Protocolo para la protección del personal ante el Covid-19, con la conformidad manifestada por todos los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, y el acuerdo previo adoptado en la Asamblea General de la FECAI, se dispuso la suspensión de la convocatoria y celebración de los Plenos y Comisiones Plenarias, de carácter ordinario, durante el período en que se mantenga la vigencia de la declaración del estado de alarma, decretada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Considerando que en una interpretación conjunta de los artículos 124.4.h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 6.1.h) e y) del vigente Reglamento Orgánico, corresponde al Presidente la atribución tanto para ejercitar acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, en materias competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebra para su ratificación, así como, para adoptar las medidas necesaria y adecuadas en los casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno;

Considerando que, la propuesta presentada por el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca pretende solventar los problemas de comercialización de la flor cortada, esquejes y plantas ornamentales, generados por el Covid-19. Por su parte, mediante Resolución 7351, de fecha



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1aa8d036-97d2-532d-8803-ab56598f1ef4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1aa8d036-97d2-532d-8803-ab56598f1ef4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2020 a las 07:05:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2020 a las 07:06:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 637d294e-fe15-5b00-9ab3-5a1812a731d3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=637d294e-fe15-5b00-9ab3-5a1812a731d3>



Firma



13 de abril de 2020, la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior ha declarado expresamente la urgencia de la tramitación de las modificaciones del Anexo II incluidas en este expediente al tratarse, igualmente, de medidas que ayudan a paliar la actual crisis económica y sanitaria.

Considerando, asimismo, que la Junta de Portavoces de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2020, prestó su conformidad a que se suspenda la tramitación agravada en aquellos expedientes de competencia plenaria, para los que el Reglamento Orgánico exige tal tramitación, acordando un mecanismo de comunicación inmediata de los decretos que se dicten, en materia de competencia plenaria y que tienen que ser elevados al Pleno, para su dación de cuenta y ratificación, durante el tiempo en que se mantenga la vigencia del período de alarma;

Considerando que, en aplicación de la Base Adicional 1ª, el trámite para la modificación del Anexo II no requiere informe previo de fiscalización procediendo la misma en el momento de la tramitación del expediente de concesión de la correspondiente subvención.

Por medio del presente, y en virtud de los antecedentes y consideraciones jurídicas citadas, DISPONGO

PRIMERO.- Excepcionar de la suspensión de términos y plazos para la tramitación de los procedimientos impuesta por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, la tramitación del Expediente nº 2 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife:

Donde dice:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
20.0811.4391.45390	Anexo de actuaciones de internacionalización: Tenerife Licitación y Programa de internacionalización	Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tenerife	81.000,00
20.0811.4391.48250	Campus África 2020	Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales	25.000,00
20.0702.4196.48940	Formación Técnico	ASOCAN	20.000,00

Debe decir:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
20.0811.4391.45390	Anexo de actuaciones de internacionalización: Tenerife Licitación y Programa de internacionalización	Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tenerife	90.000,00



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1aa8d036-97d2-532d-8803-ab56598f1ef4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1aa8d036-97d2-532d-8803-ab56598f1ef4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2020 a las 07:05:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2020 a las 07:06:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 637d294e-fe15-5b00-9ab3-5a1812a731d3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=637d294e-fe15-5b00-9ab3-5a1812a731d3>



Firma



20.0811.4391.48250	Proyecto de evaluación de Kits comerciales de diagnóstico rápido de Covid-19	Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales	20.000,00
20.0702.4196.48940	Ayuda por problemas de comercialización derivados del Covid-19 en explotaciones de flor cortada, esquejes y plantas ornamentales	ASOCAN	20.000,00

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a los Portavoces de todos los Grupos Políticos de la Corporación.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Conforme a lo estipulado en el Art. 169.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho periodo reclamación o alegación alguna.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1aa8d036-97d2-532d-8803-ab56598f1ef4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1aa8d036-97d2-532d-8803-ab56598f1ef4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2020 a las 07:05:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 04/05/2020 a las 07:06:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 637d294e-fe15-5b00-9ab3-5a1812a731d3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=637d294e-fe15-5b00-9ab3-5a1812a731d3>



Firma